



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, junio treinta de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2018 00954 00
Proceso	Verbal
Demandante	MARIA BLANCA LIDIA LONDOÑO BUSTAMANTE
Demandado	MARIA BLANCA LIDIA LONDOÑO BUSTAMANTE
Asunto	Se incorpora contestación de demanda extemporánea

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente escrito de contestación enviado por la parte demandada al correo electrónico del Juzgado el día 14 de octubre de 2020.

Es de advertir que la contestación de la demanda no será tenida en cuenta, por cuanto la misma fue presentada en forma **extemporánea**.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la Dra. Natalia Cardona Salazar con T.P. 204.667 del C.S.J., para representar a la parte demandada en este asunto.

Una vez ejecutoriado este auto, se continuará con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO

Firmado Por:

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17
MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbbc62f310d27602f3b834690e2698f7dc77f1099c8976513fbd1019247a714d**
Documento generado en 30/06/2021 10:48:12 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**